



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

iclac Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

iclac

Memoria anual

2012

Memoria Anual de Actividades 2012

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC
Huertas, 26
28014 Madrid
www.icac.meh.es

Composiciones RALI, S.A.
Impresión: septiembre 2013

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

MATERIA CONTABLE

REGULACIÓN EN AUDITORÍA DE CUENTAS

CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Introducción

Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas durante el ejercicio 2012

ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES

Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Administración electrónica

Proyectos normativos y Comité de Auditoría

Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Datos económicos

Fuentes de financiación

Recursos humanos

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas (ICAC), es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Regulan su naturaleza jurídica el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio y el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, que lo desarrolla.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, por el que se aprueba el estatuto y la estructura orgánica del instituto de contabilidad y auditoría de cuentas, son funciones del Instituto:

- a) La realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Unión Europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, así como la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica.
- b) El establecimiento de los criterios de desarrollo de aquellos puntos del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de dichas normas que se publicarán en el Boletín del Instituto.
- c) El perfeccionamiento y la actualización permanentes de la planificación contable y de la actividad de auditoría de cuentas, a cuyo fin propondrá al Ministro de Economía y Hacienda las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias para armonizarlas con las disposiciones emanadas de la Unión Europea o de acuerdo con el propio progreso contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- d) El control y disciplina del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas regulada en la Ley 19/1988, de 12 de julio, y de los auditores de cuentas, mediante la realización de controles técnicos de las auditorías de cuentas y el ejercicio de la potestad sancionadora aplicable a los auditores de cuentas y a las sociedades de auditorías que regula el capítulo III de la Ley citada.
- e) El establecimiento de un Registro Oficial de Auditores de Cuentas, la autorización para su inscripción en el mismo de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, la

creación y mantenimiento del Boletín del Instituto, la determinación de las normas básicas que habrán de seguir los exámenes de aptitud profesional que realicen las Corporaciones profesionales de derecho público, así como la aprobación de las respectivas convocatorias, y el control, vigilancia y custodia de las fianzas a constituir por los auditores de cuentas.

- f) La homologación y publicación, en su caso, de las normas técnicas de auditoría, elaboradas por las Corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen auditoría de cuentas y de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea, así como la elaboración, adaptación o revisión de las mismas normas en el caso de que las referidas Corporaciones no procediesen a efectuar tal elaboración, adaptación o revisión, previo el correspondiente requerimiento por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- g) La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de la actividad de auditoría de cuentas.
- h) La coordinación y cooperación técnica en materia contable y de auditoría de cuentas, con los Organismos Internacionales, y en particular con la Unión Europea, así como con los nacionales sean Corporaciones de derecho público o asociaciones dedicadas a la investigación.

Para el cumplimiento de estas funciones una representación del Instituto, de acuerdo con los Órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, asistirá a las reuniones que se convoquen por comisiones o grupos de trabajo especializados en estas materias de los que España forma parte y pertenezcan a organizaciones internacionales gubernamentales.

Los órganos rectores del ICAC son: El Presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Contabilidad.

El Presidente, con categoría de Director General, es nombrado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y ostenta la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna la Ley de Auditoría de Cuentas y las que reglamentariamente se determinen. Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación legal del Instituto.
2. La Presidencia del Comité Consultivo (ahora, Comité de Auditoría de Cuentas) del Instituto.
3. La dirección, impulso y coordinación de los servicios del Organismo en orden al cumplimiento de sus funciones.

4. La potestad sancionadora a que se refiere el artículo 15 de la Ley 19/1988, de 12 de julio.
5. Las relaciones internacionales del Instituto, de acuerdo con los órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.
6. El ejercicio de las facultades legalmente atribuidas a los Presidentes y Directores de los Organismos autónomos.
7. Desempeñar cuantas otras funciones se le atribuyan por la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas o por cualquier otra norma legal o reglamentaria.

El Comité de Auditoría de Cuentas es un órgano de asesoramiento presidido por el Presidente del ICAC. Corresponde a este Comité, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento, las facultades de estudio, informe y propuesta en relación con las materias incluidas en el ámbito de funciones propias del Instituto. El Comité de Auditoría de Cuentas está compuesto, en la forma que reglamentariamente se determine, por un máximo de trece miembros designados por el Ministro de Economía y Hacienda con la siguiente distribución: tres representantes del Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y de la Intervención General de la Administración del Estado; un representante del Tribunal de Cuentas; cuatro representantes de las Corporaciones representativas de auditores; un representante del Banco de España; un miembro de la carrera judicial o fiscal o abogado del Estado o registrador mercantil; un catedrático de Universidad; un analista de inversiones; y un experto de reconocido prestigio en materia contable y de auditoría de cuentas. Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité de Auditoría de Cuentas el Secretario General del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, quien ejercerá las funciones de Secretario de dicho Comité.

El Consejo de Contabilidad es el órgano competente para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la contabilidad regulado en el Código de Comercio.

El Consejo de Contabilidad está presidido por el Presidente del Instituto, que tiene voto de calidad, y formado, junto con él, por un representante de cada uno de los centros, organismos o instituciones restantes que tienen atribuidas competencias de regulación en materia contable del sistema financiero: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Asiste con voz, pero sin voto, como Secretario del Consejo, un funcionario del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Igualmente forma parte del Consejo de Contabilidad con voz pero sin voto un representante del Ministerio de Economía y Hacienda designado por el titular del Departamento.

El Real Decreto 302/1989, de 17 de marzo, estructura el ICAC en las siguientes subdirecciones:

- Secretaría General.
- Subdirección General de Normalización y Técnica Contable.
- Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría.
- Subdirección General de Control Técnico.

La Secretaría General, dentro de las competencias que el Organismo tiene atribuidas por la Ley 19/1988, de 12 de julio, tiene a su cargo: El estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Organismo autónomo; obtener, ordenar y custodiar el material bibliográfico y documental tanto nacional como extranjero de interés en materia contable, financiera y de auditoría; la gestión de medios materiales, edificios e instalaciones; las funciones de régimen interior, gestión económica, contable, presupuestaria y en general todas aquellas de carácter administrativo, así como la organización y mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y publicación del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El Registro Oficial de Auditores de Cuentas consta de dos secciones, una referida a personas físicas y otra a Sociedades, y publica periódicamente la relación actualizada de auditores de cuentas inscritos, con especificación de los nombres y domicilios profesionales de los mismos, así como, en el caso de las Sociedades inscritas, los siguientes extremos:

- Domicilio social.
- Nombre y apellidos de cada uno de los socios, con indicación de quién o quiénes ejerzan as funciones de administración o de dirección.
- Nombre y apellidos de los auditores de cuentas al servicio de la Sociedad.

Esta información habrá de completarse conforme a lo establecido en el nuevo texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio y en el nuevo Reglamento de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto 1517/2011 de 30 de octubre que desarrolla dicho texto refundido (artículo 79 del Reglamento).

Asimismo, los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen auditoría de entidades de interés público deberán publicar el informe anual de transparencia al que se refiere el artículo 26 del texto refundido.

A la *Subdirección General de Normalización y Técnica Contable* le compete realizar los trabajos necesarios referidos a: Elaboración y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a las Directivas de la Comunidad Económica Europea; adaptación del mismo a los distintos sectores de la actividad económica; análisis y propuesta de la normativa en la que se establezcan principios contables, así como el impulso y desarrollo de la aplicación de éstos y la propuesta de resolución a las consultas que se efectúen sobre normalización contable; desarrollo, actualización y perfeccionamiento de la contabilidad analítica; elaboración de informes sobre las disposiciones que de alguna forma afecten al desarrollo de la contabilidad de la Empresa o al

contenido y estructura de las cuentas anuales y, en general, todos los trabajos dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de la normalización contable.

A la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría le corresponde: Realizar estudios de auditorías; coordinar y promover la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas que se realice por las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas y expertos contables o, de forma supletoria, por el propio Instituto, sometiendo al Presidente del Instituto los actos de su competencia en relación con la homologación de los cursos de formación teórica que deben seguirse para poder acceder al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas (mediante su inscripción en el ROAC), y aquellos que cumplan los requisitos a los efectos de dispensa del examen de aptitud para el acceso citado, así como con el reconocimiento de los centros habilitados para impartir actividades de formación continuada y la homologación de las que se realicen por determinadas instituciones; analizar las normas técnicas de auditoría de cuentas, éticas y de control de calidad interno de los auditores que elaboren las Corporaciones de derecho público, con el fin de que estén de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los Estados miembros de la Unión Europea, proponer al Presidente su publicación en el Boletín del Instituto, así como el requerimiento a estas Corporaciones para que elaboren, adapten o revisen las normas técnicas de auditoría; la elaboración, adaptación o revisión de estas normas cuando las citadas Corporaciones profesionales no atiendan al requerimiento; la instrucción, a través del personal que la integra, de los expedientes sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas a que se refiere la sección 2ª del capítulo IV del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, y de los expedientes sancionadores por el incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, a que se refiere el capítulo VI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como someter al Presidente del Instituto la propuesta de resolución del expediente, y demás actos de su competencia; y la emisión y la elaboración de propuestas normativas en materia de auditoría de cuentas y así como el estudio y contestación a consultas planteadas en relación con esta materia.

A la *Subdirección General de Control Técnico* le compete: El ejercicio de las facultades, que la Ley de Auditoría de Cuentas, otorga al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en materia de control técnico, concretadas en: Proponer las auditorías de cuentas que deban ser revisadas de oficio por el Instituto; realizar los trabajos de revisión que se consideren necesarios para el control técnico; la elaboración de los informes de control técnico con especial referencia, en su caso, de las circunstancias que signifiquen incumplimiento de la Ley de Auditoría de Cuentas o de las normas técnicas de auditoría de cuentas. Asimismo el artículo 28 del texto refundido establece como control de la actividad, además del control técnico o investigaciones, la realización de controles de calidad externos, o inspecciones periódicas de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría con la finalidad de revisar sus sistemas de control de calidad internos y formular requerimientos de mejora.

El ICAC podrá acordar la ejecución del control de calidad con las Corporaciones representativas de los auditores o con terceros. En ambos casos la supervisión y dirección del control de calidad serán realizadas por empleados públicos que presten sus servicios en el ICAC.

La estructura administrativa antes indicada desarrolla las siguientes materias:

- Normativa Contable.
- Regulación en Auditoría de Cuentas
- Control de la Actividad de Auditoría de Cuentas (control técnico y control de calidad).
- Actividades Disciplinarias
- Gestión de Recursos y de Registro Oficial de Auditores (ROAC).

Las actividades desarrolladas por las distintas Subdirecciones del ICAC en el ejercicio 2012 se describen en los apartados siguientes.

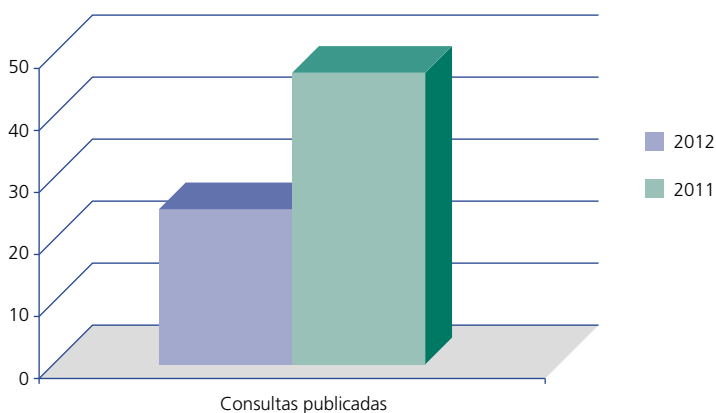
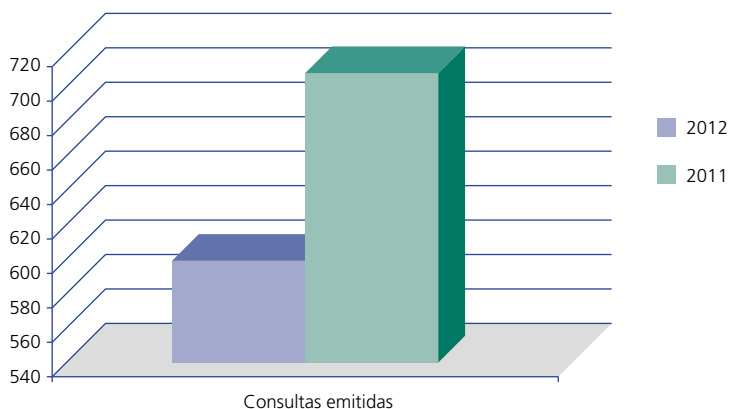
MATERIA CONTABLE

Las actividades que ha realizado la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable en el año 2012 han sido las siguientes:

- a) Elaboración del Proyecto del Texto Refundido del Plan General de Contabilidad de las Entidades sin Fines de Lucro.
- b) Elaboración del Proyecto del Texto Refundido Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines de Lucro.
- c) Elaboración del Borrador de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, por la que se deroga la Resolución de 30 de julio de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material.
- d) Elaboración del Borrador de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, por la que se deroga la Resolución de 21 enero de 1992 del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado inmaterial.
- e) Elaboración del Borrador de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos.

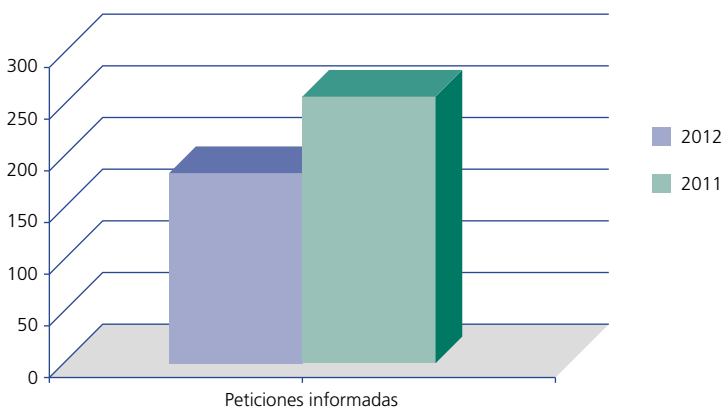
- f) Evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas. De entre todas las consultas resueltas se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el Boletín Oficial de este Instituto.

	2012	2011
Consultas emitidas	599	708
Consultas publicadas	25	47



- g) Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas. En concreto, las peticiones informadas han sido:

	2012	2011
Peticiones informadas	184	258



- h) Se han revisado las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.

- i) Coordinación y cooperación técnica en materia contable con Organismos Internacionales, a través de la participación en grupos de trabajo de materia contable, en concreto:

- Asistencia y participación en reuniones del Comité de Reglamentación Contable, presidido por la Comisión Europea.
- Asistencia y participación en reuniones trimestrales del EFRAG con los reguladores contables europeos, presidido por el EFRAG.
- Asistencia y participación en reuniones para la modificación de la 4ª Directiva contable concerniente a las cuentas anuales de cierto tipo de sociedades, en lo que respecta a las microentidades.
- Asistencia y participación en reuniones del grupo de trabajo de sociedades celebradas en el Consejo de la UE con objeto de modificar la 4ª y 7ª Directiva contable.

- Asistencia y participación en reuniones del EFRAG, PRC y Grupo de Referencia sobre la agenda de trabajo del EFRAG celebradas en Bruselas.
 - Asistencia y participación al grupo de trabajo proactivo “Estados Financieros Separados preparados bajo IFRS”, presidido por el EFRAG.
 - Participación en las reuniones del grupo de trabajo de expertos contables (ISAR) dentro de la UNCTAD (ONU).
 - Asistencia a las reuniones de reguladores contables nacionales (NSS), celebradas en Kuala Lumpur y Zurich organizada por IFASS.
 - Colaboración con el IASB a través de informes y cartas de comentarios a sus propuestas de normas e interpretaciones contables.
- j)** Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la revisión, y en su caso modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en los Registros Mercantiles.
- k)** Colaboración y asistencia en materia contable a reuniones en el Consejo Superior de Deportes dentro de la Comisión Mixta de transformación de clubes en sociedades anónimas deportivas.
- l)** Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC-2007 y PGCPYMES-2007, además de la asistencia a reuniones vinculadas a esta materia.
- m)** Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente del Subgrupo de la Taxonomía de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, además de la asistencia a reuniones vinculadas a esta materia.
- n)** Colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.
- o)** Colaboración con la Dirección General de Tributos en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.
- p)** Colaboración con la OCDE en la elaboración de cuestionarios sobre la regulación y libre competencia de los diferentes sectores de actividad a través de POLECO que actuaba como coordinadora.
- q)** Elaboración y posterior revisión del texto para su divulgación y publicación del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre por el que se aprueban las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

- r) Actualización y posterior revisión del texto para su divulgación y publicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.
- s) En el ámbito de realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable.
- t) Se han celebrado tres reuniones del Comité Consultivo de Contabilidad en el año 2012 (dos reuniones en 2011).
- u) Se han celebrado tres reuniones del Consejo de Contabilidad en el año 2012 (dos reuniones en 2011).

REGULACIÓN EN AUDITORIA DE CUENTAS

Las actuaciones concretas desarrolladas en el año 2012 por la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría han sido las siguientes:

- Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento de Auditoría de Cuentas, se elaboraron las siguientes Resoluciones, que fueron dictadas por este Instituto, una vez sometido a consideración de su Comité de Auditoría de Cuentas: la Resolución de 12 de junio de 2012, por la que se establecen, con carácter general, las condiciones que deben cumplir los programas de formación teórica de auditores, a que se refiere el artículo 34 del citado Reglamento, para el acceso a la actividad de auditoría de cuentas en España; la Resolución de 12 de junio de 2012, por la que se regulan los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el art. 36.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas; y la Resolución de 29 de octubre de 2012, por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas.
- En el ejercicio 2012 el Grupo de Trabajo de Normas Técnicas de Auditoría, coordinado por esta Subdirección, y en el que participan representantes de las Corporaciones representativas de auditores y personal del Instituto, ha continuado con el estudio y revisión de las normas internacionales de auditoría traducidas para proceder a su adaptación a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas y resto de nuestro marco normativo.
- Asimismo, la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría elabora informes sobre disposiciones que afecten o pueden afectar al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas, y estudia y prepara la contestación a consultas planteadas en relación con la aplicación e interpretación de la normativa de auditoría de cuentas.

En el ejercicio 2012 el número de informes sobre propuestas o proyectos normativos ascendió a 29 y, se han contestado un total de 199 consultas de auditoría de cuentas.

- También le corresponde la ejecución de las competencias atribuidas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativas a la homologación de los cursos de enseñanza teórica exigidos para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas, al reconocimiento de los centros de enseñanza que los imparten, y a la dispensa de los cursos de formación teórica y de la primera fase de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. A efectos de llevar a cabo la homologación de los cursos de formación teórica para el acceso a la actividad de auditoría de cuentas, que dispensen de la primer parte del examen teórico se firmó un convenio de colaboración con ANECA para la verificación de los cursos de formación teórica con derecho a dispensa. El número de cursos homologados durante el ejercicio 2012 es de 58 con el siguiente detalle:
 - 8 títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, con efectos de dispensa de la primera fase del examen de acceso al ROAC.
 - 49 títulos propios correspondientes a 29 Universidades distintas, que son homologados como programas de enseñanza teórica para el acceso al ROAC y con efectos de dispensa en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2012.
 - 1 Programa de enseñanza teórica para acceso al ROAC, sin efecto de dispensa, que fue homologado una Corporación representativas de auditores.

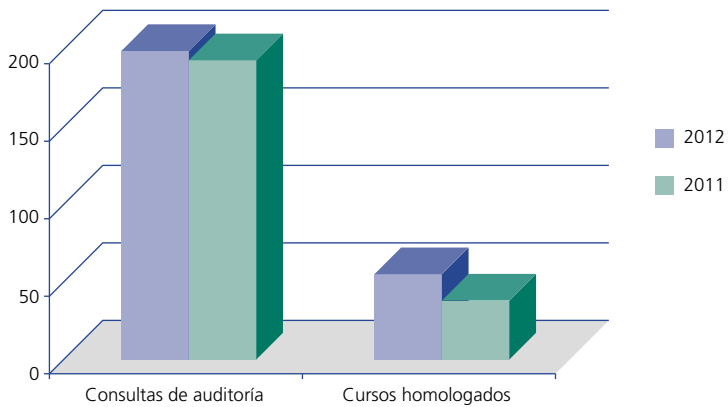
Por otra parte, también lleva a cabo las actuaciones que corresponden a este Instituto en relación con las peticiones de dispensa de realizar parte del examen de aptitud que presentan los aspirantes a ser inscritos como auditores en el ROAC. El número de dispensas individuales otorgadas ha sido de 14.

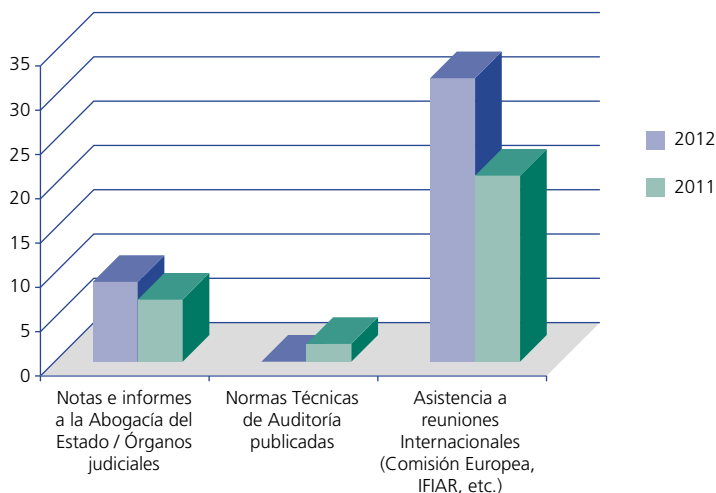
En este sentido, destaca que el personal de esta Subdirección, ha participado en el proceso de debate de las dos propuestas de normativa comunitaria en materia de auditoría de cuentas de modificación de la actual Directiva 2006/43/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de mayo, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, y de nuevo Reglamento que regule el régimen de auditores de entidades de interés público, que fueron presentadas por la Comisión en noviembre de 2011, asistiendo durante 2012 a las reuniones del grupo de trabajo en el Consejo de la Unión europea en la que se están debatiendo.

Asimismo, ha estado participando en las discusiones con la autoridad competente de los Estados Unidos de América (PCAOB) en la preparación y elaboración del protocolo de intercambio de información que permita realizar inspecciones conjuntas, fue finalmente firmado durante 2012.

El resumen de las actuaciones concretas desarrolladas durante el ejercicio 2012 han sido las siguientes:

ACTUACIONES DE REGULACIÓN EN AUDITORÍA DE CUENTAS	2011	2012
Consultas de auditoría de cuentas	193	199
Cursos homologados	38	55
Informes normativos	121	29
Normas Técnicas de Auditoría publicadas	2	0
Notas e informes a la Abogacía del Estado / Órganos judiciales	7	9
Asistencia a reuniones Internacionales (Comisión Europea, IFIAR, etc.)	21	32
Adaptación Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	–	33





CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA DE CUENTAS

Introducción

El artículo 27 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al ICAC la dirección del sistema de supervisión pública, atribuyendo al ICAC, entre otras funciones, el control de la actividad de auditoría de cuentas y la cooperación internacional. Asimismo, el artículo 28 del citado texto refundido establece que el control de la actividad de auditoría de cuentas comprenderá, fundamentalmente, las actuaciones de control técnico y de control de calidad.

El control técnico consistirá en la investigación de determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría, al objeto de determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la falta de conformidad de la actividad de auditoría con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

El control de calidad consistirá en la inspección o revisión periódica de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, principalmente mediante la formulación de requerimientos de mejora.

El ejercicio del control de la actividad de auditoría de cuentas es competencia de la Subdirección General de Control Técnico del ICAC.

En tal sentido, la disposición adicional quinta del texto refundido, relativa a la transparencia y publicidad, establece que "el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas deberá publicar

con periodicidad anual un informe en el que se recojan, al menos, los programas o planes de actuación realizados por el Instituto, una memoria de actividades y los resultados generales y conclusiones alcanzadas del sistema de control de calidad”.

Actuaciones de control de la actividad de auditoría de cuentas durante el ejercicio 2012

En el ejercicio 2012, se ha declarado la realización, en el periodo comprendido entre 01/10/2011 a 30/09/2012, de 62.187 trabajos de auditoría de cuentas, efectuados por 2.599 auditores de cuentas y sociedades de auditoría (1.199 sociedades y 1.400 auditores de cuentas individuales).

Del total de los citados trabajos de auditoría de cuentas, 8.400 se refieren a estados financieros de entidades consideradas de interés público, de conformidad con lo establecido en el art. 2.5 del texto refundido de la Ley de Auditoría de cuentas y en el art. 15 de su reglamento de desarrollo, y fueron realizados por 258 auditores y sociedades de auditoría.

En el año 2006, se aprobó la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo, que incorpora cambios importantes en la revisión externa del sistema de control de calidad de los auditores, a los que deben adaptarse los distintos países de la Unión Europea, cuya transposición al acervo del derecho español se realizó por la Ley 12/2010, de 30 de junio de reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, dicha norma fue sustituida durante 2011 por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose aprobado, también en 2011, su reglamento de desarrollo mediante el Real Decreto 1571/2011, de 31 de octubre, (RAC).

En consecuencia, en el ejercicio 2010 comenzaron a realizarse las primeras inspecciones (actuaciones de control de calidad).

De conformidad con lo establecido en el art. 74.1 del RAC, los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría deben ser inspeccionados periódicamente: en el caso de que realicen trabajos de auditoría a entidades consideradas de interés público, al menos una vez cada tres años; y en el caso de que realicen trabajos de auditoría a entidades no consideradas de interés público, al menos, una vez cada seis años. Asimismo, la citada periodicidad comenzará a contarse desde el inicio del año siguiente al de entrada en vigor del RAC, es decir, desde el 01/01/2012.

En el ejercicio 2012 la Subdirección General de Control Técnico ha contado con los servicios prestados por 18 empleados públicos, además del Subdirector General y la secretaria de dicha Subdirección, dedicados tanto a actuaciones de control técnico o investigaciones sobre trabajos concretos o aspectos concretos de auditoría de cuentas, como a inspecciones de control de calidad de auditores de cuentas y sociedades de auditoría. Asimismo, durante el mencionado

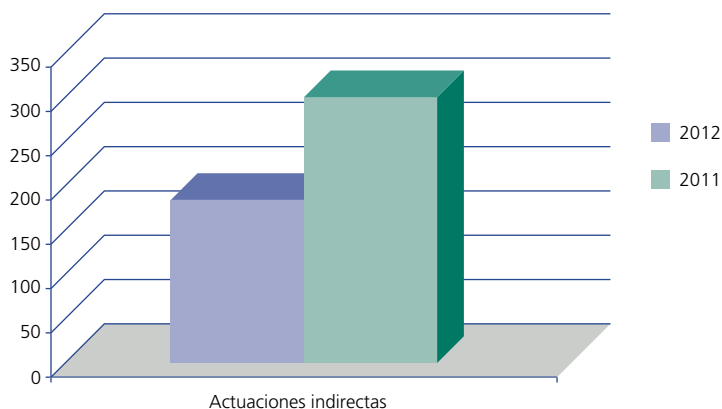
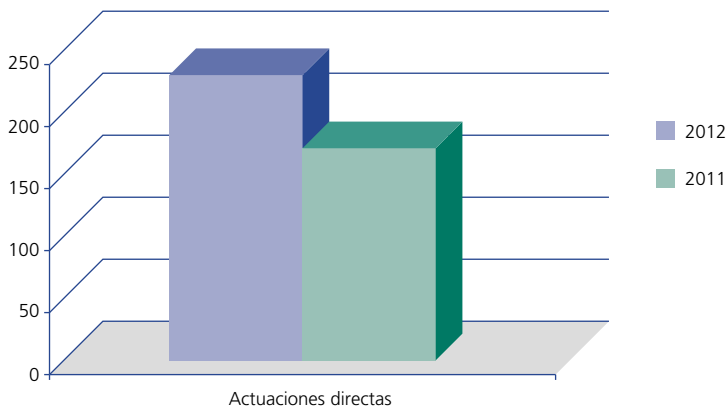
ejercicio se firmó un Convenio de colaboración con las Corporaciones representativas de los auditores, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, para la realización de actuaciones de inspección de control de calidad a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

Las actuaciones de control de la actividad de auditoría se han realizado bien por el propio Instituto, con la diferente amplitud y extensión en función de las características del trabajo objeto de revisión; o bien, se han supervisado los controles de calidad realizados por las Corporaciones de auditores, en virtud de los convenios de colaboración firmados. Cuantitativamente, dichas actuaciones de control en sus diferentes formas, en el año 2012, arrojan las siguientes cifras:

- Actuaciones de control efectuadas directamente por el ICAC se centran en actuaciones de inspección de control de calidad y control técnico (control o diligencias informativas), así como en actuaciones específicas sobre determinados aspectos de auditoría de protección de la independencia (Obligación de Rotación del art. 19 de LAC) o de obligaciones de divulgación de información (informe anual de transparencia del art. 26 LAC), ascendiendo en total a 230.
- Actuaciones de revisión de los controles de calidad efectuados en virtud de los Convenios de colaboración firmados con las Corporaciones representativas de auditores, mediante el cual se han revisado 92 auditores en dos actuaciones, una relativa a las políticas y procedimientos de control de calidad internos de los auditores y otra a la revisión de trabajos concretos de auditoría de cuentas, siendo en total 184 actuaciones.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución que han tenido las actuaciones con relación al ejercicio 2012:

ACTUACIONES DE CONTROL	2012	2011
Actuaciones directas	230	171
Actuaciones indirectas:		
• Revisiones de Convenio	184	300
Total actuaciones	414	471



Considerando los datos anteriores, durante el ejercicio 2012 la actividad de control se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en las actuaciones directas de control técnico o investigaciones e inspecciones de control de calidad realizadas por el ICAC y ha disminuido con respecto a las actuaciones de supervisión del control de calidad o inspecciones realizadas bajo Convenio.

El artículo 64 del RAC establece que el ICAC elaborará anualmente un plan de control de la actividad de auditoría de cuentas, de acuerdo con los medios disponibles y en función de los siguientes criterios:

- a) Resultados u otra información que resulte de las actuaciones de control de calidad.
- b) Datos objetivos que resulten de la información suministrada al ICAC por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

- c) Datos obtenidos a través de denuncias o de cualquier otro tipo de información que pueda conocer el Instituto, incluidas las procedentes de las Corporaciones y de otros organismos o instituciones públicas.

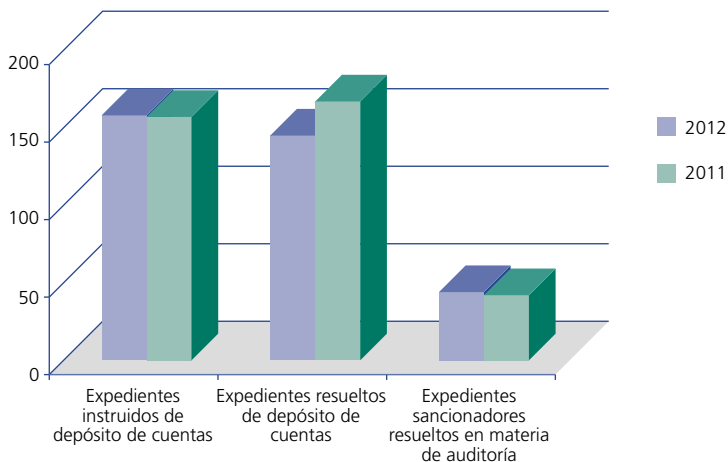
A este respecto, el cumplimiento de la periodicidad requerida por el RAC para la inspección de control de calidad a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría dependerá de que se produzca un incremento efectivo en la dotación de medios tanto humanos como materiales del ICAC.

ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS

Las actuaciones disciplinarias concretas desarrolladas en el año 2012 por la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría han sido las siguientes:

- La Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría instruye, a través del personal que la integra, los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas y de obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil; y asiste al Presidente en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes. Durante este ejercicio, ascienden el número de expedientes instruidos de depósito de cuentas a 158, el número de expedientes resueltos a 145 y, el número de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas resueltos a 44.

ACTUACIONES DISCIPLINARIAS	2011	2012
Expedientes instruidos de depósito de cuentas	157	158
Expedientes resueltos de depósito de cuentas	167	145
Expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría	42	44



ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Las Subdirecciones Generales de Control Técnico y de Normas Técnicas de Auditoría participan conjunta y regularmente en las reuniones internacionales correspondientes a los siguientes órganos:

- Comités de la Unión Europea.
 - Audit Regulatory Committee (AuRC).
 - European Group of Auditors Oversight Bodies (EGAOB)
 - Egaob Subgroup Intra Eu Cooperation
 - Egaob Subgroup Inspections
 - Egaob Subgroup ISAS
- Grupos de trabajo del Consejo y asistencia a la COREPER: Propuestas normativas.
- European Audit Independent Group (EAIG): grupo de trabajo de ámbito europeo en el cual principalmente se comparten experiencias derivadas de las inspecciones, intercambio de hallazgos comunes, deficiencias en la aplicación de las NIAs y diálogo con las Firmas de Auditoría y los emisores de normas internacionales en materia de auditoría de cuentas (IAASB e IESBA).
- International Forum of Independent Audit Regulators (IFIAR): de ámbito internacional y con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimiento en materia de inspecciones. Desde Abril del 2011, el ICAC es miembro del Advisory Council (Consejo Consultivo del IFIAR).

- Colegios de Reguladores: constituidos a raíz de las nuevas estructuras de algunas Firmas de Auditoría a nivel europeo y con el objetivo de compartir información entre los reguladores miembros así como la planificación de inspecciones conjuntas en un futuro próximo.
- Autoridad competente de los Estados Unidos de América (PCAOB).

GESTIÓN DE RECURSOS Y DE REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES

Además de las actividades indicadas en los puntos anteriores, el ICAC desarrolla otras centralizadas en la Secretaría General. Entre ellas, cabe destacar las siguientes:

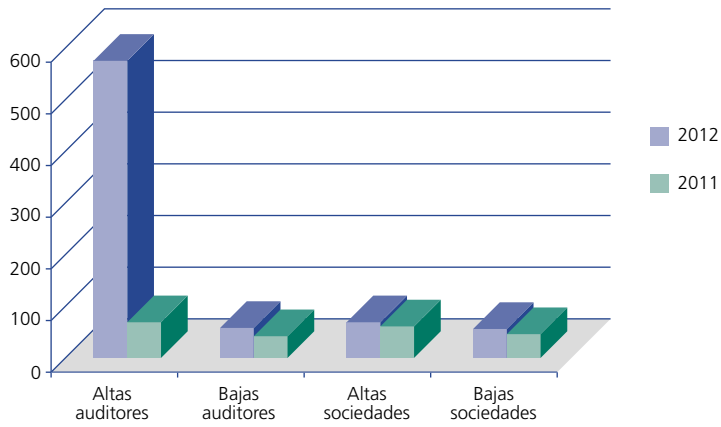
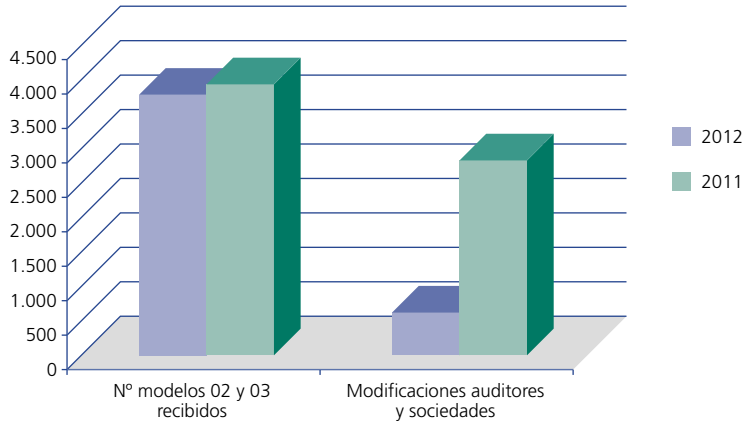
Mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

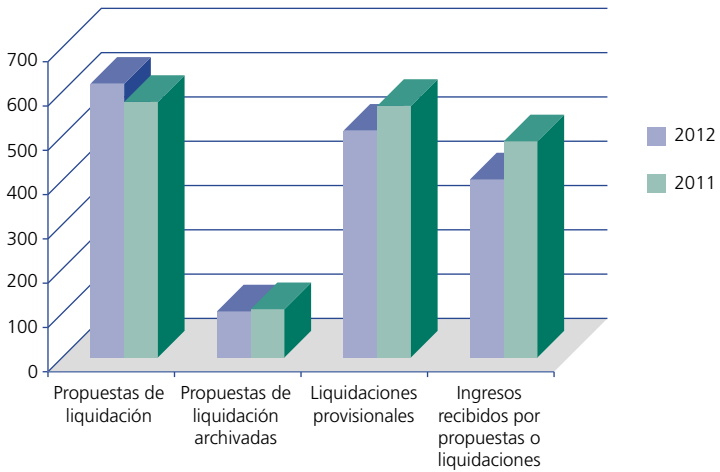
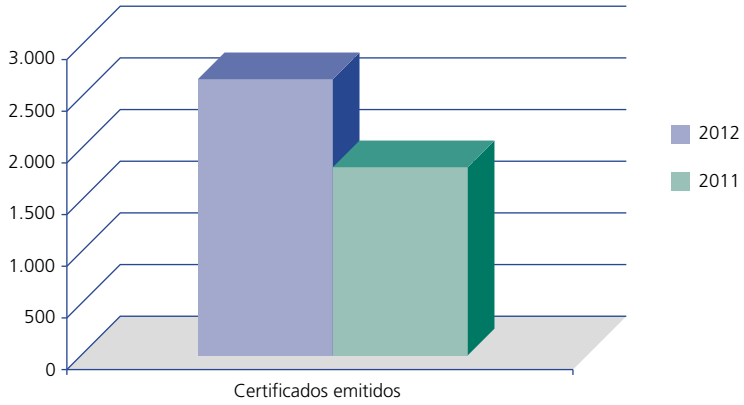
El acceso al ROAC se realiza mediante el cumplimiento de los requisitos y la superación de las pruebas definidas en Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre. La inscripción en este Registro es la única que habilita para la emisión de informes de auditoría de cuentas.

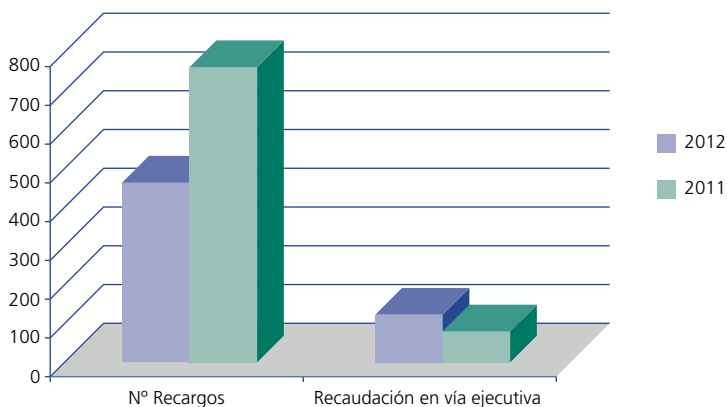
En relación con el ROAC se desarrollaron las siguientes actividades:

ROAC	2012	2011
Nº modelos 02 y 03 recibidos	4.201	4.370
Modificaciones auditores y sociedades (*)	689	3.143
Altas auditores	575	69
Bajas auditores	58	42
Altas sociedades	69	61
Bajas sociedades	56	46
Certificados emitidos	2.672	1.820
TASA (art.44 TRLAC): CRUCE MODELOS 02 / 03		
Propuestas de liquidación	618	577
Importe	296.675,51 €	157.460,80 €
Propuestas de liquidación archivadas	104	109
Importe	51.886,58 €	61.898,44 €
Liquidaciones provisionales	512	568
Importe	243.233,30 €	195.600,73 €
Ingresos recibidos por propuestas o liquidaciones	402	488
Importe ingresado	148.876,50 €	137.660,37 €
Recargo único ingreso fuera de plazo (art. 27 LGT)		
Nº Recargos	464	762
Importe ingresado	8.036,72 €	11.260,01 €
Recaudación en vía ejecutiva		
Deudas enviadas a AEAT para recaudación en vía ejecutiva	123	80
Importe	67.649,51 €	60.707,02 €

(*) Las modificaciones del dato referido al domicilio de los auditores no quedan reflejadas en la base de datos que gestiona el ROAC, por lo que no se puede concretar el número de cambios realizados.







Administración electrónica

El ICAC dispone en el momento actual de una subsele electrónica integrada dentro de la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias. La finalidad de la sede es cumplir, entre otros, el principio de accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia, a través de sistemas que permitan obtenerlos de manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran. La subsele electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se encuentra ubicada en la dirección: <http://icac.gob.es>

El personal de informática, ha continuado con los trabajos de implantación de las nuevas tecnologías de la información, mediante el diseño y puesta en funcionamiento de nuevas aplicaciones informáticas que colaboren en la consecución de los objetivos que persigue La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones mediante el uso de las tecnologías de la información y la simplificación de los procedimientos administrativos entre otros aspectos igualmente relevantes.

Proyectos normativos y Comité de Auditoría

En este período se han realizados 9 informes para la Subsecretaría, 12 informes de la Secretaría General, 1 escrito de quejas y reclamaciones, y 6 sesiones del Comité de Auditoría.

Actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicaciones para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable y de auditoría de cuentas

Sobre este aspecto, es de destacar la publicación trimestral del Boletín Oficial del Instituto (BOICAC), que supone la divulgación de cualquier aspecto relevante en materia contable y de auditoría de cuentas. Adicionalmente, existe una página web en Internet con la información más relevante en materia de normativa, así como las consultas publicadas en materia de contabilidad y auditoría en el Boletín del Instituto, para que puedan ser estudiadas con carácter general.

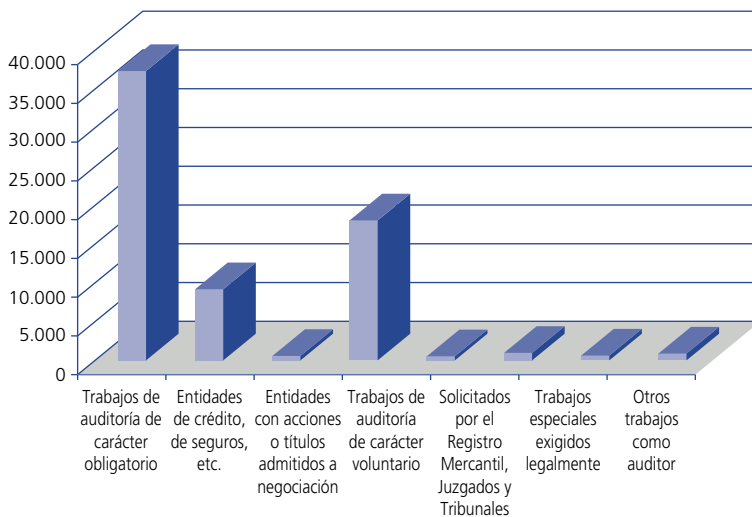
Otro de los estudios publicados anualmente se refiere a la situación de la auditoría en España. Según el Informe sobre la Situación de la Auditoría en España en el año 2011, publicado en el BOICAC número 90 (junio de 2012), el número de auditores ejercientes ascendía a 4.539, de los cuales 2.815 ejercen la actividad a título individual y 2.761 mediante forma societaria (1.037 auditores son a la vez socios y auditores ejercientes por cuenta propia). El número de sociedades inscritas en el ROAC ascendía a 1.374.

El total de horas facturadas fue de 10.889.033, de las que 10.092.711 horas lo fueron por sociedades de auditoría y 796.322 horas fueron facturadas por auditores ejercientes a título individual.

Los auditores ejercientes y las sociedades de auditoría declararon al ROAC en 2011 un total de 68.123 trabajos de auditoría.

Su distribución por tipo de auditoría fue la siguiente:

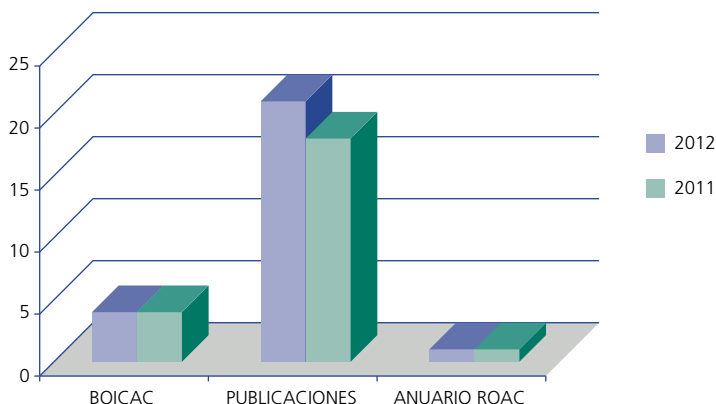
TIPO	NÚMERO	%
Trabajos de auditoría de carácter obligatorio	37.332	55
Entidades de crédito, de seguros etc.	9.178	13
Entidades con acciones o títulos admitidos a negociación	570	1
Trabajos de auditoría de carácter voluntario	18.059	27
Solicitados por el Registro Mercantil, Juzgados y Tribunales	523	1
Trabajos especiales exigidos legalmente	963	1
Entidades y Organismos Públicos	619	1
Otros trabajos como auditor	879	1



En resumen, las actuaciones concretas desarrolladas durante el ejercicio 2012 en esta área respecto al año anterior, han sido las siguientes:

	2012	2011
BOICAC	4	4
Otras publicaciones	21	18
ANUARIO ROAC	1	1

Publicaciones



Por lo que se refiere a la promoción de la investigación, hay que señalar que con carácter anual, y en coordinación con la Asociación de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), se convocan los premios de investigación contable denominados "Premio Fernández Pirla" y "Premio Carlos Cubillo", y un premio sobre tesis doctorales calificadas con sobresaliente cum laude que deberán versar sobre un tema de investigación en Contabilidad o en Auditoría. En el ámbito de realización y promoción de actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable:

- Resolución de la Convocatoria del Premio de Proyectos de Investigación Contable "José María Fernández Pirla" (XX Edición), del Premio para Trabajos Cortos de Investigación en Contabilidad "Carlos Cubillo Valverde" (XV Edición) y del Premio "ASEPUC" de Tesis Doctorales (VIII Edición) (BOICAC nº 90/Junio/2012).
- Convocatoria del Premio de Proyectos de Investigación Contable "José María Fernández Pirla" (XXI Edición), del IX Premio "ASEPUC" de Tesis Doctorales, del Premio "Carlos Cubillo Valverde" (XVI Edición) para el mejor artículo publicado en la Revista de Contabilidad y del I Premio "ASEPUC" de Trabajos Fin de Máster (BOICAC nº 92/Diciembre 2012).

En el año 2012, a fin de divulgar los trabajos premiados en los distintos años, este organismo ha continuado con la utilización del soporte digital de los títulos publicados en papel. Dichos trabajos estarán disponibles on-line en la página web del ICAC, según se vayan convirtiendo a formato electrónico.

Dentro de la línea de difundir el conocimiento contable y facilitar su investigación, la base de datos Índice de Contabilidad y Auditoría en Lenguas Ibéricas (ICALI), continua aumentando el fondo documental de las publicaciones existentes en la biblioteca del ICAC, constituyendo su fondo bibliográfico, uno de los más importantes en materia de contabilidad y auditoría.

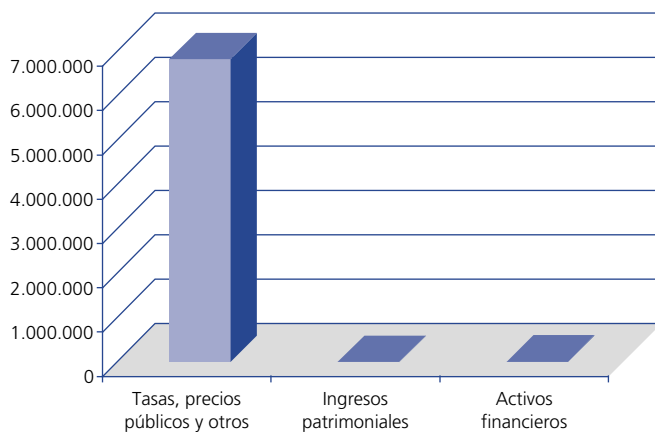
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Datos económicos

Durante el ejercicio 2012 el ICAC obtuvo ingresos por importe total de 6.896.149,75 euros, según el siguiente desglose:

Capítulo	Ejecución presupuesto de ingresos 2012		%
III	Tasas, precios públicos y otros	6.890.601,43 €	99,92
V	Ingresos patrimoniales	123,72 €	0,00
VIII	Activos financieros	5.424,60 €	0,08
TOTAL		6.896.149,75 €	100,00

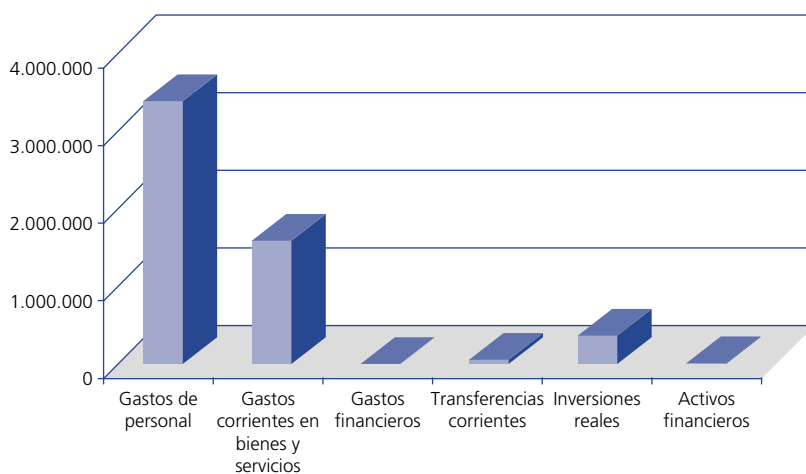
Ingresos



En cuanto a los gastos registrados, en el ejercicio 2012 ascendieron a un total de 5.411.375,57 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Capítulo	Ejecución presupuesto de gastos 2012		%
I	Gastos de personal	3.390.948,90 €	62,66
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.590.312,12 €	29,39
III	Gastos financieros		
IV	Transferencias corrientes	54.000,00 €	1,00
VI	Inversiones reales	365.526,34 €	6,75
VIII	Activos financieros	10.588,51 €	0,20
TOTAL		5.411.375,57 €	100,00

Gastos



La principal fuente de financiación del presupuesto del ICAC es a través de la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, además de los ingresos por venta de publicaciones, financiando la diferencia con remanente de tesorería. El Instituto ha prescindido de las transferencias corrientes y de capital como fuente de financiación en el ejercicio 2012.

Según el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, serán sujetos pasivos de la citada tasa los auditores de cuentas y sociedades de auditoría inscritos en la situación de ejercientes en el ROAC, que emitan informes de auditoría de cuentas. Los ingresos derivados de esta tasa tienen la consideración de ingresos presupuestarios del ICAC, destinándose a cubrir los costes correspondientes al ejercicio de las competencias del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Recursos Humanos

Los medios con los que ha desarrollado sus funciones el ICAC en el ejercicio 2012 han sido los siguientes:

TIPOS DE PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALTOS CARGOS		1	1
PERSONAL EVENTUAL GABINETE	0	0	0
FUNCIONARIOS			0
Grupo A1	8	13	21
Grupo A2	12	18	30
Grupo B	0	0	0
Grupo C1	4	9	13
Grupo C2	4	7	11
Agrupaciones profesionales	0	0	0
TOTAL	28	47	75
OTRO PERSONAL:			0
Contratados administrativos	0	0	0
Personal vario (1)	0	0	0
TOTAL	0	0	0
CONTRATADOS LABORALES:			0
Cap. I Fijos	2	7	9
Cap. I Eventuales	0	0	0
Capítulo VI	0	0	0
TOTAL	2	7	9

Funcionarios y laborales

